

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. - 68383

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 04-8465A

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 04 de febrero de 2004 con el N° 04008465-00000000, el doctor Álvaro Correa Ordóñez, en su calidad de apoderado de E.I. Du Pont de Nemours and Company, presentó la solicitud de patente de invención titulada "MÉTODO PARA CONTROLAR UNA PLAGA PARTICULAR DE INSECTOS POR MEDIO DE LA APLICACIÓN DE COMPUESTOS DE ANTRANILAMIDA", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US 02/25613 de fecha 13 de agosto de 2002, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 555 del 31 de agosto de 2005, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 09515 y notificado por fijación en lista el 30 de julio de 2010 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 345 a 348 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 04-008465-A-00002-0000 del 22 de octubre de 2010, respondió oportunamente el requerimiento formulado, presentando las aclaraciones correspondientes en relación con las observaciones de carácter técnico efectuadas en el examen de fondo.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*" 

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 5 - - 68383

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 04-8465A

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 y 2 contenidas en los folios 343 y 344 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPUESTOS DERIVADOS DE 2-)1 H-PYRAZOL-5-YL)-4H-3,1-BENZOXAZIN-4-ONA".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" COMPUESTOS DERIVADOS DE 2-)1 H-PYRAZOL-5-YL)-4H-3,1-BENZOXAZIN-4-ONA "

Clasificación IPC: C 07 D 401/04; A 01 N 43/56.

Reivindicaciones: 1 y 2 **Folios:** 343 y 344.

Titular: E.I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY.

Domicilio: Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América.

Inventores: George Philip Lahm, Stephen Frederick McCann, Kanu Maganbhai Patel, Thomas Paul Selby y Thomas Martin Stevenson.

Prioridad N°: 60/311,919 **Fecha:** 13 de agosto de 2001 **País:** US.
60/324,173 21 de septiembre de 2001 US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US 02/25613 **Fecha:** 13 de agosto de 2002.

Vigente desde: 13 de agosto de 2002 **Hasta:** 13 de agosto de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. - 68383
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 04-8465A

referida norma comunitaria.

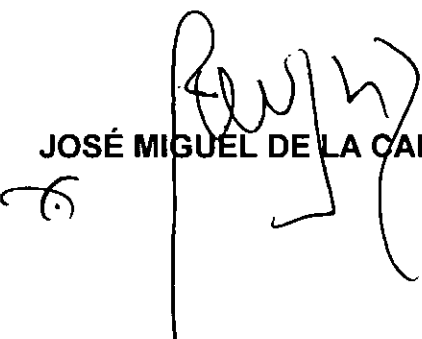
ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Álvaro Correa Ordóñez, en su calidad de apoderado de E.I. Du Pont de Nemours and Company, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **09 DIC 2010**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ
Avenida 82 N° 10 – 62, Piso 6.
Bogotá D.C.


202021